



BASES DE POSTULACIÓN
FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES MUNICIPALES
SEGURIDAD CIUDADANA
2021

En el marco de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que permite a los municipios otorgar subvenciones y aportes. La Ilustre Municipalidad de San Bernardo convoca a personas jurídicas de carácter público (Organizaciones Comunitarias), a participar de la versión 2021 del Fondo Concursable de Proyectos en la línea de “**Seguridad Ciudadana**”, que respondan a iniciativas integrales mediante la postulación de proyectos de intervención situacional.

I. PARTICIPANTES.

Podrán ser beneficiadas con dichos fondos todas aquellas **organizaciones comunitarias territoriales y funcionales** de San Bernardo, las cuales deberán acreditar personalidad jurídica y directorio vigente al momento de la postulación.

II. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Crear iniciativas que mejoren las condiciones de seguridad del territorio, relevando el conocimiento que tienen las propias comunidades respecto de los riesgos de su entorno, instancia que permitirá fortalecer la participación comunitaria, democrática, equitativa y corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas de seguridad ciudadana.
- Fomentar la rearticulación del tejido social y potenciar la acción colectiva de las vecinas y vecinos, que apunten a mejorar las condiciones de bienestar y seguridad de los habitantes de San Bernardo.
- Establecer un trabajo en conjunto entre el municipio y la comunidad, para que mediante hechos concretos demos cuenta de la corresponsabilidad en materia de Seguridad Pública.
- Generar acciones complementarias de empoderamiento y ocupación de espacios públicos, que aporten en disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y funcionales de la comuna en proyectos de autogestión en materia de seguridad.
- Revitalizar la dinámica interna de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales a través del trabajo compartido que implica realizar autodiagnóstico, priorización de problemas, formulación y ejecución de un proyecto.
- Apoyar a las organizaciones mediante la entrega de recursos económicos para mejorar las condiciones de seguridad del entorno vecinal.
- Integrar la mayor cantidad de vecinas y vecinos en la participación de la postulación y ejecución de un proyecto, que permita validar la propuesta presentada por la organización.



III. REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán presentar proyectos al Fondo Concursable todas aquellas personas jurídicas de carácter público sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad de receptores de fondos públicos (www.registros19862.cl). Ley 19.862
- Copia del Certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido por el Registro Civil.
- Copia del Certificado de Vigencia de la Directiva emitido por Registro Civil. (En el caso de las organizaciones que no se encuentren con actualización vigente en el SRCel, la Municipalidad otorgará Certificado de Vigencia Provisorio).
- Certificado de situación de fondos con el municipio, que acredite que la organización tiene todas sus cuentas aprobadas y/o rendidas, este documento es otorgado por Secretaría Municipal.
- Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cartola de la libreta o cuenta de ahorros, cuenta corriente, chequera electrónica a nombre de la organización que indique nombre de la organización y N° de cuenta. (no se aceptará fotocopia de la tarjeta de banco).
- Contar con un correo electrónico, ya sea de la organización postulante y/o del representante legal del proyecto.
- Carta de compromiso (ANEXO 1)
- Carta de compromiso de mantención y continuidad del proyecto (operación) según tipología (ANEXO 2-A, ANEXO 2-B, ANEXO 2-C).
- Carta de apoyo de organizaciones que sean beneficiadas por el proyecto (clubes deportivos, agrupaciones de jóvenes, comité de seguridad, entre otros) este documento deberá contener como mínimo el nombre del proyecto, identificación y firma del representante legal de la agrupación. (ANEXO 3)
- Contar con el apoyo de vecinos beneficiados y colindantes al proyecto, según formato adjunto en las bases. (ANEXO 4)
- Una cotización (de cada producto o servicio) que debe coincidir con los antecedentes postulados, e incluir el costo de todas las partidas del proyecto.

La cotización debe:

- Señalar valores unitarios y características técnicas o marca y modelo de los productos.
- Incorporar el costo total con IVA incluido.
- Contar con RUT, firma y timbre de empresa.
- Se aceptarán cotizaciones adquiridas vía internet, siempre y cuando consideren el respaldo de una empresa a través del RUT señalado en la cotización.
- Croquis simple de la obra a realizar (a mano), identificando los puntos de intervención, identificación de las calles, entre otros.

CUANDO CORRESPONDA:

- Fotocopia del contrato de comodato o administración del terreno donde se postula el proyecto.
- Si el terreno ha sido entregado por otra institución, que no sea el municipio, se deberá adjuntar decreto o resolución de la institución respectiva, que acredite dicha situación.



- En el caso de la compra de bienes (central de cámaras de seguridad), estos deberán ser usados y guardados en una sede comunitaria, o en su defecto en el recinto de una institución sin fines de lucro. Se aceptaran domicilios particulares, con carta de compromiso ANEXO 2 (A)

NOTA:

- *Son inhábiles para postular todas aquellas organizaciones que tengan compromisos, deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de San Bernardo, tanto la organización como su representante legal y/o algunos de sus miembros directivos.*
- *La ejecución del proyecto financiado mediante el “Fondo Concursable”, será objeto de supervisión, control y evaluación por parte de la Municipalidad de San Bernardo; a través de las direcciones, departamentos u oficinas a quien se les asigne dicha tarea, no obstante, las atribuciones propias que sobre esta materia tiene el Sr. Alcalde, el Honorable Concejo Municipal y en especial la Dirección de Control en uso de sus facultades.*
- *Los proyectos de inversión no podrán considerar el pago de facturas o boletas por sueldos, honorarios y remuneraciones al Representante legal y/o miembros de la directiva o socios de la organización comunitaria, ni a familiares directos de los antes mencionados.*
- *Los documentos (formulario de postulación, certificados, cotizaciones, presupuestos, etc.) deberán ser en original y con una fecha no anterior a 1 mes a la entrega del proyecto.*

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS DIRIGENTES: NUMERAR Y TIMBRAR CADA UNA DE LAS HOJAS DEL PROYECTO, INCLUIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

IV. PRESUPUESTO.

El llamado al **Fondo Concursables 2021**, distribuirá un total de **\$249.000.000** (Doscientos cuarenta y nueve millones), entre las organizaciones de la comuna que resulten beneficiadas.

Cada organización concursante podrá presentar **un sólo proyecto**. El monto de las iniciativas a postular se encontrará en el rango desde \$1.000.000 (un millón de pesos) hasta un máximo de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

Todas las iniciativas que no cumplan con los objetivos y el presupuesto disponible por proyecto quedarán automáticamente fuera de bases.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN.

Los proyectos se deben enmarcar en la temática de seguridad, de acuerdo a las siguientes líneas de acción:

Instalación Alarmas Comunitarias



Instalación cámaras de Teleprotección vecinal (c circuito cerrado)
Iluminación de espacios comunitarios

NOTA: *Se adjunta Anexo N°2 de orientación por línea de acción de carácter informativo y no requiere ser adjuntado por la organización en la postulación de su proyecto.*

VI. DIFUSIÓN

El llamado a concurso, se llevará a cabo mediante publicación y difusión de las **BASES** a través de **Redes Sociales y/o página Web de la Municipalidad** <https://www.sanbernardo.cl/web/> , en un **plazo máximo de 9 días corridos desde el llamado al concurso y avisos a través de afiches en dependencias municipales.** Descarga de Bases desde el 07 de octubre al 15 de octubre de 2021.

En caso de no contar con medios digitales podrá retirar las bases en papel de lunes a viernes en recepción del Edificio Consistorial (Informaciones) y en Secretaria Municipal, ubicado en Eyraguirre 450 San Bernardo, entre 8:30 hrs a 14:00 hrs. (en horario de atención al público). Desde el 07 de octubre al 15 de octubre de 2021.

Las vecinas y vecinos que lo deseen podrán recibir la asesoría para la postulación de proyectos a través del Dpto. de Organizaciones Comunitarias y el Equipo Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Además, se publicarán tutoriales de la postulación y posterior rendición de los proyectos en <https://www.sanbernardo.cl/web/>

VII. RECEPCIÓN

Los postulantes deberán ingresar el proyecto a través de un sobre cerrado a la **Secretaría Municipal, ubicada en Eyraguirre 450, 2º piso**, desde el 18 de octubre al 29 de octubre, según el siguiente horario:

- **Lunes a jueves de 08:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Viernes de 08:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 16:30 horas.**

NOTA: **No se recepcionarán documentos fuera de horario y plazo.**

El sobre deberá ser sellado, con la identificación de la organización y a la Línea de acción a postular.

Los proyectos que no presenten la documentación completa, no serán evaluados quedando fuera de bases.

VIII. APERTURA Y EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados abiertos y evaluados por una **“Comisión Técnica”**, en una o más reuniones de las que se levantara actas a cargo de las siguientes direcciones municipales:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación



- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

Esta comisión tendrá la labor de evaluar los proyectos reservándose el derecho de desestimar un proyecto, cuando presente errores que dificulten su revisión escrita o su ejecución, quedando en acta la razón por lo que rechaza.

A continuación, esta evaluación se efectuará considerando los factores, criterios y puntajes definidos en las presentes Bases:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
CONSISTENCIA	Debe existir relación entre el diagnóstico, los objetivos, beneficiarios, las actividades y los resultados del proyecto, al igual que correspondencia entre el proyecto y los recursos utilizados.	25
FACTIBILIDAD	El grado en que los objetivos del proyecto son posibles de alcanzar considerando los recursos materiales, financieros y el tiempo que se va a utilizar.	25
SUSTENTABILIDAD	Grado en que los procesos y actividades propuestas por el proyecto aseguren la continuidad de las acciones que se desarrollarán y los cambios que busca generar en las condiciones de vida de los beneficiarios y del entorno.	25
TÉCNICO ECONÓMICO	Consistencia entre las características técnicas entre el producto o servicio y su valor, según la tipología de proyecto.	25
TOTAL		100

Dada la disponibilidad insuficiente de recursos para financiar todos los proyectos, en caso de empate entre dos o más propuestas, se priorizará el orden de ingreso en Secretaria Municipal.

La Comisión Técnica que evalúa los proyectos realizará una nómina estableciendo un orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de los fondos disponibles (\$249.000.000). Los resultados del concurso serán sometidos a aprobación del Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, posteriormente se procederá a decretar la adjudicación de los proyectos aprobados.

Se entregará cheque nominativo cruzado o transferencia a nombre de la organización beneficiada, él que deberá ser “depositado” en la respectiva libreta, cuenta de ahorros o cuenta corriente.

IX. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

La Dirección de Desarrollo Comunitario, informará a las Organizaciones Comunitarias adjudicatarias. El decreto de adjudicación será publicado en la página web de la municipalidad <https://www.sanbernardo.cl/web/> y en dependencias municipales de DIDECO y Secretaría Municipal.



X. FIRMA CONVENIO

Una vez informados los resultados de las postulaciones las organizaciones o entidades ganadoras de proyectos (Adjudicatarios) deberán suscribir un Convenio con la Municipalidad de San Bernardo, redactado por la Dirección Jurídica en un plazo no superior a 5 días hábiles, en concordancia con lo establecido en las presentes bases.

XI. RENDICIÓN

En el proceso de rendiciones de cuentas, las organizaciones serán asesoradas por un funcionario del Departamento de Contabilidad del municipio, quien proporcionará los formularios de rendiciones de cuentas, los gastos deberán considerar en detalle las cuentas de los fondos municipales a rendir, además se publicara un tutorial en la pagina web <https://www.sanbernardo.cl/web/>, para explicar el proceso de rendición.

Por las compras de materiales y /o servicios de obras se deben presentar facturas a nombre de la organización.

- No se aceptará boletas ni comprobantes de pago de ningún tipo.
- Copia de la cartola de la libreta o cuenta de ahorros, cuenta corriente, chequera electrónica de la organización donde conste el deposito de los fondos del proyecto.

Es importante considerar obtener un registro fotográfico del desarrollo del proyecto para adjuntar en su rendición (antes y después de la ejecución).

Se entenderá por finalizado el proyecto una vez terminadas todas las actividades que se programaron; en ese momento se designará a funcionarios del departamento de organizaciones comunitarias quienes deberán extender un acta de supervisión, el que deberá acompañarse al momento de rendir los fondos.

Los proyectos deberán ser rendidos al 31 de diciembre de 2021.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Nº Folio (Uso Interno)	
---------------------------	--

FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES MUNICIPALES
SEGURIDAD CIUDADANA
2021

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	
RECURSOS SOLICITADOS	

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	
TELÉFONO DE LA ORGANIZACIÓN	
NOMBRE DEL PRESIDENTE (Representante Legal)	
RUT DEL PRESIDENTE	
DIRECCIÓN DEL PRESIDENTE	
TELÉFONO DEL PRESIDENTE	
CORREO ELECTRÓNICO	

SAN BERNARDO 2021



FICHA DE PRESENTACIÓN

1.-NOMBRE DEL PROYECTO

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

(Identificar claramente el lugar en donde se ejecutará el proyecto)

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

(Explicar claramente la necesidad, dificultad o problema que aqueja a la comunidad y que el proyecto que postula pretende resolver.

4.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

(Señale cuál es el objetivo o razón principal que se quiere lograr con la implementación del proyecto, es decir, los cambios esperados a través de las actividades planificadas y ejecutadas por el proyecto.

5.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(Precisar con claridad cuál es el requerimiento o proyecto que quiere postular para resolver el problema identificado).



6.- **BENEFICIARIOS DIRECTOS**

(Las personas que se beneficiarán directamente por las actividades del proyecto)

HOMBRES	MUJERES	NIÑOS	TOTAL

7.- **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE ADJUNTAR:**

(Indicar con una X la información que se anexa)

FOTOCOPIA DEL RUT (*)	
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (*)	
CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL DIRECTORIO (*)	
CERTIFICADO SITUACIÓN DE FONDOS Otorgado por Secretaría Municipal (*) (Acreditando que la organización no tiene rendiciones pendientes con el Municipio)	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA O CUENTA DE AHORROS, CUENTA CORRIENTE, CHEQUERA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (*)	
CERTIFICADO INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE COLABORADORES DEL ESTADO – LEY 19862A NOMBRE DEL PRESIDENTE/A DE LA ORGANIZACIÓN (*)	
ANEXO N° 1. CARTA COMPROMISO	
ANEXO N° 2 (A) CARTA COMPROMISO MANTENCIÓN Y CONTINUIDAD PROYECTO CAMARAS DE SEGURIDAD	
ANEXO N° 2 (B) CARTA COMPROMISO MANTENCIÓN Y CONTINUIDAD PROYECTO ALARMAS COMUNITARIAS	
ANEXO N° 2 (C) CARTA COMPROMISO MANTENCIÓN Y CONTINUIDAD PROYECTO ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	
ANEXO N° 3 CARTA APOYO INICIATIVA ORGANIZACIONES	
ANEXO N° 4 CARTA APOYO VECINOS	

(*) Obligatorio

(**) Cuando corresponda



ANEXO N° 1 **CARTA COMPROMISO**

La organización _____, representada legalmente por su presidente (a) Sr(a): _____
_____ Rut _____, hace entrega del proyecto presentado al **Fondo Concursable de Subvenciones** y certifica que en caso de resultar favorecidos con el resultado del concurso, la organización se compromete a ejecutar el programa con las siguientes condiciones:

- a) Aceptar la asesoría de un profesional municipal para los efectos de la supervisión y/o ejecución de las obras.
- b) Comprometerse a ejecutar el proyecto íntegramente como se postuló y adjudicó, salvo en aquellos casos en que la supervisión de la inspección técnica de obras IT así lo justifique.
- c) Identificar claramente a las personas a cargo y sus responsabilidades frente al proyecto a ejecutar.
- d) Fijar plazos y fechas del proyecto a ejecutar.

Sabemos que el no cumplimiento de lo señalado en las letras a) y b) impedirá a la organización postular a futuros programas.

Para constancia del compromiso firma:

FIRMA DEL PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

SAN BERNARDO, _____



ANEXO N° 2 (A)
CARTA COMPROMISO MANTENCIÓN Y CONTINUIDAD PROYECTO
CÁMARAS DE SEGURIDAD

La organización _____, representada
legalmente por su presidente (a) Sr(a): _____

_____ Rut _____, informa que se
compromete a dar continuidad al proyecto para que perdure en el tiempo, asumiendo los costos
que este pudiese tener.

Además informa que el equipamiento de cámaras de seguridad quedara instalado en

_____ debido a no contar con Sede Comunitaria, y se compromete a traspasar los bienes a la nueva
Directiva, en caso de que se modifique o renueve, para dar continuidad al proyecto.

El no cumplimiento de lo señalado impedirá a la organización postular a futuros proyectos.

Para constancia del compromiso firma:

FIRMA DEL PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

SAN BERNARDO, _____



ANEXO N° 2 (B)
CARTA COMPROMISO MANTENCIÓN Y CONTINUIDAD PROYECTO
ALARMAS COMUNITARIAS

La organización _____, representada
legalmente por su presidente (a) Sr(a): _____
_____ Rut _____, informa que se
compromete a dar continuidad al proyecto para que perdure en el tiempo, asumiendo los costos
que este pudiese tener.

El no cumplimiento de lo señalado impedirá a la organización postular a futuros proyectos.

Para constancia del compromiso firma:

FIRMA DEL PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

SAN BERNARDO, _____



ANEXO N° 2 (C)
CARTA COMPROMISO MANTENCIÓN Y CONTINUIDAD PROYECTO
ILUMINACION DE ESPACIOS PÚBLICOS

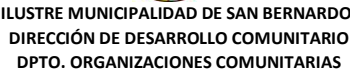
La organización _____, representada
legalmente por su presidente (a) Sr(a): _____
_____ Rut _____, informa que se
compromete a dar continuidad al proyecto para que perdure en el tiempo, asumiendo los costos
que este pudiese tener.

El no cumplimiento de lo señalado impedirá a la organización postular a futuros proyectos.

Para constancia del compromiso firma:

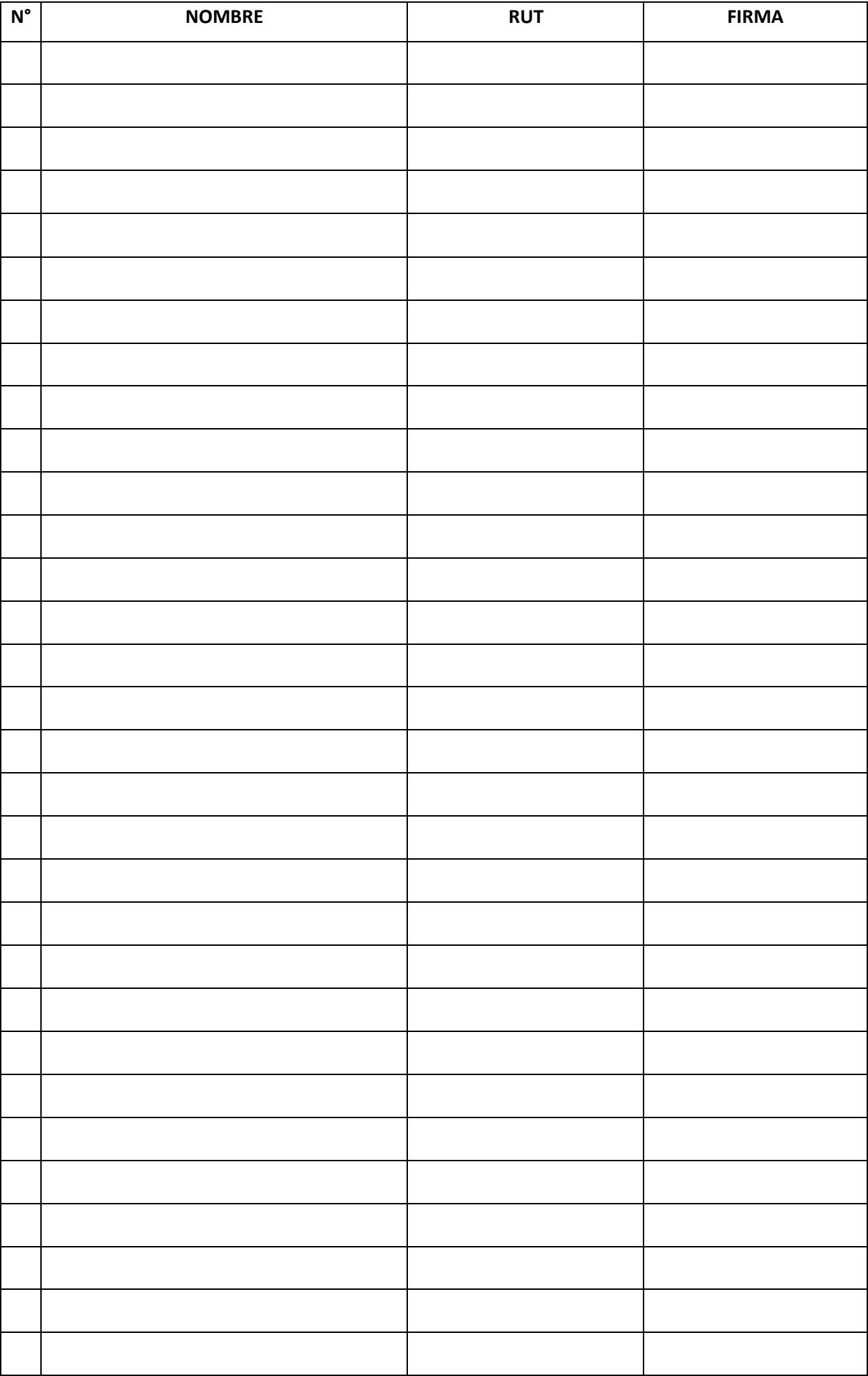
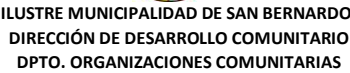
FIRMA DEL PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

SAN BERNARDO, _____



Los vecinos abajo firmantes, declaramos y apoyamos el proyecto denominado _____ presentado por la organización _____, a los

[illegible]





ANEXO 5

CRONOGRAMA 2021

FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES MUNICIPALES EN SEGURIDAD 2021

ETAPAS	FECHAS
APROBACIÓN REGLAMENTO	05 DE OCTUBRE
RETIRO DE REGLAMENTO 2021	07 OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	18 OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE
EVALUACIÓN COMISIÓN TÉCNICA	01 DE NOVIEMBRE AL 12 DE NOVIEMBRE
APROBACIÓN CONCEJO	16 DE NOVIEMBRE
FIRMA CONVENIO	17 NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE
EJECUCIÓN PROYECTOS	22 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE
RENDICIÓN DE CUENTAS	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE



ANEXO 6

ORIENTACIONES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE SEGURIDAD

Este anexo hace referencia a las orientaciones y requerimientos para las postulaciones del Fondo Concursable subvenciones municipales seguridad ciudadana 2021. Su carácter es informativo y no requiere ser adjuntado por la organización en la postulación de su proyecto.

1. LINEA DE SEGURIDAD

- I. ¿Por qué es importante que la comunidad participe en proyectos de prevención situacional?

Los vecinos y vecinas son quienes mejor conocen los riesgos de su entorno directo. En la medida que se conozcan, generen vínculos e interactúen con las demás instituciones a cargo de la seguridad, mejor podrán abordar esos riesgos.

- II. ¿Cuál es el objetivo de este tipo de proyectos?

Aumentar la participación y coordinación de la comunidad para gestionar los riesgos de su entorno a partir de sistemas de protección vecinal (alarmas, cámaras e iluminación), ayudando a prevenir el robo en lugar habitado, promoviendo la preocupación por los demás y ayudando a mejorar la percepción de seguridad.

- III. ¿Qué tipo de iniciativas son postulables?

Todas aquellas iniciativas que se ajusten a los objetivos de esta línea. Estas pueden ser la instalación de alarmas comunitarias, cámaras de vigilancia e iluminación que favorezcan la prevención situacional del delito.

- IV. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

- La provisión, instalación, uso y mantención de cualquier dispositivo debe **ajustarse a la normativa vigente**.
- Los beneficiarios que postulen a cualquier línea de proyecto deben pertenecer a una misma realidad territorial (mismo pasaje, misma calle, mismo barrio), ya que la adecuada gestión de los sistemas está basada en la cercanía, vinculación y vigilancia natural.
- Atender a las recomendaciones Generales para la ejecución de proyectos del presente anexo.



2. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS:

ALARMAS COMUNITARIAS

- **Utilización:** Sensibilizar a la comunidad sobre su buen uso (no utilizarla en situaciones que no sean exclusivamente emergencias o incidentes delictivos). De lo contrario se dejará de creer en el sistema y no existirá participación y colaboración de los vecinos y vecinas. Para ello una guía de buen uso y acuerdos facilita el trabajo.

Se sugiere realizar simulacros de incidentes (emergencias o de situaciones vinculadas a la seguridad) para corroborar que todos los vecinos saben cuál es su rol y que las alarmas funcionan correctamente y coordinar con las entidades correspondientes de seguridad del barrio (Carabineros, municipalidad, Colegios, entre otros) para que en conjunto se adopten medidas orientadas a prevenir delitos.

- **Instalación:** Las centrales de las alarmas comunitarias, deberán ser instaladas al interior de un domicilio o sede social, quedando prohibido que se realice en el espacio público o anclado a la postación existente. El tipo de alarma comunitaria (de botón fijo o inalámbrico) dependerá de la comunidad.

- **Energización:** La energización de la alarma comunitaria será de costo de los vecinos, quedando absolutamente prohibido instalar tomas de corriente (módulos eléctricos) o empalmar con circuitos eléctricos pertenecientes al espacio público, tales como alumbrado, áreas verdes o multicanchas.

- **Mantenición:** Todo coste que provenga de mantener las alarmas comunitarias, así como de reparar o cambiar piezas por desperfecto, deberá ser asumido por la organización a la cual se le adjudique el proyecto o por los vecinos beneficiarios.

- Para este tipo de proyectos, es la organización quién contrata y pacta con una empresa privada la instalación del sistema, y, por tanto, **es la organización quien debe ejercer las garantías que puedan existir por dichos trabajos y sus componentes.**

CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN VECINAL

- **Visualización:** Las cámaras deberán ser instaladas y direccionadas hacia el espacio público, tales como: calles, pasajes, áreas verdes y/o cualquier otro sector de uso comunitario. En ningún caso, las cámaras deberán visualizar hacia el interior de los domicilios, jardín o ante jardín, lo que vulneraría el derecho de la privacidad de los vecinos. De tratarse de un domo con giro 360°, el proyecto deberá contemplar la instalación de un obstaculizador de la visión de la cámara que impida observar hacia el interior de la propiedad donde se instale.

- **Instalación:** Las cámaras deberán ser adosadas a postes o pilares nuevos o existentes en propiedades privadas, casas o viviendas que faciliten dicha condición o sectores que sean BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO previa autorización Municipal. No se permitirá la instalación de



cámaras de seguridad adosadas a postes existentes en la vía pública, tales como los pertenecientes al alumbrado público.

- **Energización:** La energización del sistema a instalar, será de costo de la comunidad, quedando absolutamente prohibido instalar tomas de corriente (módulos eléctricos) o empalmar con circuitos eléctricos pertenecientes al espacio público, tales como alumbrado, áreas verdes o multicanchas.
- **Mantenición:** El costo del sistema operativo, así como el acceso a internet, reparación o cambio de piezas por desperfecto, deberá ser asumido por la organización a la cual se le adjudique el proyecto.

Las cámaras de protección vecinal son administradas y operadas por los propios vecinos y, al ser la organización quién contrata y pacta con una empresa privada la instalación, es **la organización quien debe ejercer las garantías que puedan existir por dicho trabajo y sus componentes**. Del mismo modo la duración de la grabación, el respaldo de las imágenes y los protocolos de acción en caso de captar hechos delictuales deben formar parte de los acuerdos y del plan de acción comunitario.

PROYECTOS DE ALUMBRADO

- **Áreas de Intervención:** Las luminarias deberán ser instaladas y direccionadas hacia el espacio público, tales como: calles, pasajes, áreas verdes, multicanchas y/o cualquier otro sector de uso comunitario. En ningún caso, el proyecto deberá responder a intereses particulares o generar conflictos con la comunidad del sector, es por ello que la ubicación y el direccionamiento de las luminarias será previamente acordado y validado por la comunidad.
- **Instalación:** Las luminarias deberán ser adosadas a postes o pilares nuevos o existentes en Patios Comunes de copropiedades, que faciliten dicha condición o sectores que sean BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO previa autorización Municipal la cual indicara si estos proyectos requieren aumento de potencia en los empalmes de los circuitos de alumbrado existente. Se permitirá la instalación de Luminarias adosadas a postes existentes en la vía pública, previa autorización técnica municipal que exigirá el cumplimiento de las normativas eléctricas de la SEC y las ordenanzas Municipales, como los pertenecientes al alumbrado público.
- **Energización:** Los consumos del sistema a instalar, será de costo Municipal cuando estén en sectores definidos como Bien Nacional de Uso Público o Patios Interiores de los Condominios sociales (copropiedades),

Todas las nuevas instalaciones tienen que ser realizadas por un instalador eléctrico certificado ante la SEC, si el proyecto requiere un empalme este tendrá que ser considerado dentro del



proyecto de luminarias y todos los trámites tendrán que ser realizados por el instalador que instale estas luminarias.

No obstante lo anterior, quedando absolutamente prohibido instalar tomas de corriente (módulos eléctricos) o empalmar de manera informal con circuitos eléctricos pertenecientes al espacio público, tales como alumbrado, áreas verdes o multicanchas, ya existentes.

- **Mantenición:** Una vez recibidas estas nuevas instalaciones serán incluidas en el programa de mantenimiento Municipal.

En caso de que el proyecto se ejecute dentro de un condominio privado la mantención y funcionamiento serán responsabilidad de la administración del condominio.